



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.01 del 2026

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 007 DE 2026.

LIMITACION DE MIPYMES DEPARTAMENTO DEL HUILA

El Municipio de TARQUI, Departamento del Huila en acatamiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2012, Decreto Ley 019 del 2012 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto No.1082 del 2015, Decreto 1860 del 2021,

AVISA:

Que conforme a lo establecido al Decreto 1860 del 2021, en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.**, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: **1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**"

Cabe señalar que en la invitación publica establece:

El Decreto 1860 del 2021, establece:

"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:**





1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los





particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que dentro del término para la presentación de manifestación de MIPYMES, una vez revisado el correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co y correspondencia recibida se evidencia que hubo tres (03) manifestaciones **LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, lo cual la entidad realizó la verificación de la siguiente forma:

PROVEEDOR	PERSONA NATURAL O JURIDICA	No. Y FECHA DE MATRICULA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	CARTA MANIFESTACIÓN	ACRFOC	OBJETO SOCIAL	CUMPLE / NO CUMPLE
LINEAS TURISTICAS DEL PAEZ SAS siendo representante legal YINA PAOLA CASTRO VARGAS	Persona Jurídica	Número del proponente: 231766 Tamaño de la empresa: Grupo II Domicilio: Neiva Huila CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eM98c5RgyE Fecha de expedición: 07/10/2026	\$368.747.998,40	Si presenta	Si presenta	Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación de la industria del transporte terrestre automotor, en todas sus modalidades (transporte personal, carga, encomiendas, transporte de carga extra dimensionada, para movilizar equipos de perforación petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubos especializados de maquinaria pesada), pudiendo en todos los casos prestar el servicio de transporte en	CUMPLE





						los radios de acción tanto nacional como internacional, departamental, municipal y urbano, en todos los niveles de servicio, de acuerdo a lo establecido en las leyes, normas, decretos y demás disposiciones que regulan el transporte. CODIGO CIU: H4921 Transporte de pasajeros	
SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA SAS siendo representante legal CAROLINA ARISTIZABAL TORRES	Persona Jurídica	Número del proponente: 231177 Tamaño de la empresa: Grupo II Domicilio: Neiva Huila CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BrVQc1HUKU Fecha de expedición: 15/10/2026	\$368.747.998,40	Si presenta	Si presenta	Objeto Social: la explotación de la industria del transporte terrestre, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, en todas las modalidades, pudiendo en todos los casos prestar el servicio de transporte en los radios de acción tanto nacional como internacional, departamental, municipal y urbano, en todos los niveles de servicio, de acuerdo a lo establecido en las leyes, decretos y demás disposiciones que regulan el transporte. CODIGO CIU: H4921 Transporte de pasajeros	CUMPLE





COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPTAL LTDA siendo representante legal CAROLINA ARISTIZABAL TORRES	Persona Jurídica	Número del proponente: S0705666 Tamaño de la empresa: Grupo II Domicilio: Palermo Huila CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V4JFHuy99e Fecha de expedición: 08/09/2026	\$368.747.998,40	Si presenta	Si presenta	Objeto Social: Organizar e incrementar en favor de sus asociados y de la comunidad de usuarios, servicios relacionados con la industria del transporte de carga y pasajeros: Urbano, municipal, departamental, interdepartamental, nacional e internacional, utilizando para el efecto unidades de propiedad de la cooperativa y de sus asociados, para lo cual coordinara y controlara el trabajo de sus asociados y conductores, garantizando así una eficiente prestación del servicio. CODIGO CIU: H4921 Transporte de pasajeros	CUMPLE
--	------------------	--	------------------	-------------	-------------	--	---------------

Que una vez analizada, se observa que, de los oferentes presentados, tres (03) cumplen con lo requerido por el Decreto 1860 del 2021, y la invitación publica, frente a la **LIMITACIÓN DE MIPYMES AL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

Que es deber de la entidad garantizar el emprendimiento local, permitiendo una mayor economía del municipio de Tarqui huila a través de la generación de empleo, movilización de recursos del territorio, promoción del consumo local, pago de impuestos y tributos locales, encadenamientos productivos fortalecimiento local, tejido productivo, desarrollo económico local, fortalecimiento de la autonomía del territorio local, fomentando que los negocios locales sean *inclusivos y sostenibles* en el territorio.

Por lo anterior, se CONVOCA a todos los **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** a participar en el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 007 DE 2026**, conforme a la siguiente INFORMACION:





DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Carrera 9 No. 4-38 Centro

CORREO ELECTRONICO: contactenos@tarqui-huila.gov.co - contratacion@tarqui-huila.gov.co

TELÉFONO: 3203030375

OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN “GOBERNACIÓN DEL HUILA” Y EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2026, Ley 80 de 1.993, artículo 30, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. el contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de TARQUI – HUILA la suma no ejecutada. esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, se tendrá como presupuesto el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$368.747.998,40) M/CTE**. Los valores incluyen costos directos e indirectos, impuestos, legalización y entre otros.

PRESUPUESTO	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$368.747.998,40) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP
	2.3	131107.08 – CONV.No.24 GOB-HUILA-TRANSPORTE ESCOLAR	\$368.747.998,40	2026000479
CONCEPTO DEL GASTO	CCPET: 2.3.2.02.02.006 – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central CPC: 64119 – otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p FUENTE: 131107.08 – CONV.No.24 GOB-HUILA-TRANSPORTE ESCOLAR			

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME





La presente convocatoria está limitada a MIPYMES DEPARTAMENTO DEL HUILA.

DESCRIPCION BREVE DE LAS CONDICIONES PARTICIPACION PROCESO DE CONTRATACION

1. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cumplir con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
4. Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso
5. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Identificar la propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada definida en el pliego de condiciones.
7. Entregar la propuesta debidamente foliada.
8. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.
9. Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio, en ningún caso será responsable de los mismos.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Secretaría General y de Gobierno, oficina de contratación, ubicado en la carrera 9 No.04-38 MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
15. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en el respectivo Boletín.
16. Verificar previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, como quiera que la entidad comprobará la información suministrada

INDICACION PRECALIFICACION





Dentro de la presente convocatoria y proceso de contratación está **LIMITADA SOLO A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	07 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 07 de octubre del 2026 al 15 de octubre del 2026	Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
MANIFESTACION DE INTERES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	Del 07 de octubre del 2026 al 15 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
Respuesta a las Observaciones Presentadas y publicación del AVISO DE CONVOCATORIA LIMITACION O NO LIMITACION DE MIPYMES	16 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ANEXOS (Incluye publicación de Acto que ordena la apertura del proceso, aviso de convocatoria 02)	20 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	22 de octubre del 2026 hasta las 02:00 p.m.	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H) o al Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co .
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ADENDAS	22 de octubre del 2026 hasta las 06:00 p.m.	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	Del 21 de octubre del 2026 al 23 de octubre del 2026	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H) o al Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co .
PUBLICACION DE LISTA DE MANIFESTACION DE INTERES	24 de octubre del 2026 a las 09:00 a.m.	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES CUANDO EL NÚMERO SEA SUPERIOR A DIEZ	24 de octubre del 2026 a las 02:00 p.m.	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).





VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – CIERRE DEL PROCESO	27 de octubre del 2026 hasta las 08:30 a.m.	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS	27 de octubre del 2026	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	27 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 27 de octubre del 2026 al 30 de octubre del 2026	Correo electrónico contratacion@tarqui-huila.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO EN LA PAGINA DEL SECOP	31 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
ADJUDICACIÓN		
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	31 de octubre del 2026	Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tarqui, ubicada en la Carrera 9 No. 4 – 38 de Tarqui (H).

FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Todos los documentos y actuaciones administrativas realizadas por el municipio de Tarqui Huila, pueden ser consultadas en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co dentro del link procesos de contratación o en la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO – OFICINA DE CONTRATACIÓN, ubicado en la carrera 9 No. 4-38 barrio el Centro TARQUI HUILA.

Dada en Tarqui - Huila, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON
Alcalde Municipal

Proyecto y apoyo en la verificación:

Reviso sobre texto legal:

Original firmado
CLAUDIA GORDO TRUJILLO
Contratista profesional apoyo contratación

original firmado
PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesor Jurídico en Contratación





MUNICIPIO DE
TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT.: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



DESPACHO DEL ALCALDE

VERSIÓN: 01

COMUNICACIÓN

CODIGO: 100-100-04

PAGINA (9) AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTO DEL HUILA No.01 del
2026. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 007 DE 2026

